

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°0000060-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES,

11 FEB 2018

VISTO:

El Informe N° 064-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 25 de Enero del 2018; Informe N° 007-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 16 de Enero del 2018; Memorando N° 400-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 29 de Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

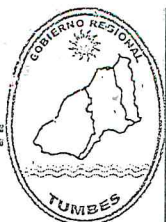
Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, como parte de la implementación y aplicación de la política presupuestaria del Estado, y en ejercicio del principio de Anualidad que rige tales materias, se aprobó la Ley N° 30693–Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la misma que por su naturaleza se encuentra regida por los alcances generales de la Ley N° 28411.

Que, mediante Ley N° 30693-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, literal e) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria, establece que los organismos supervisores y reguladores de servicios públicos, mediante resolución de su titular aprueban disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público.

Que, mediante Informe N° 007-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 16 de Enero del 2018, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional Mg. María del Pilar Ladines Romero, remite Informe Técnico del proyecto de **DIRECTIVA N° 001-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada; para la correspondiente opinión legal por parte de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Memorando N° 400-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 29.12.2017; el Gerente Regional de



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 0000060-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES,

Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Econ. Wilmer Benites
Porras; solicita al Sub Gerente de Desarrollo Institucional, el cumplimiento de la Ley
Nº 30693 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018; referidas a
las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Publico, artículo 8º
numeral 8.1 inciso c), g) artículo 8.4 de la misma manera las disposiciones
complementarias finales, como: Nonagésima Octava; Centésima Cuarta y la
Centésima Decima Quinta.

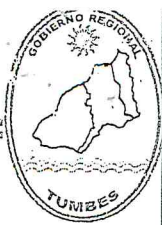
Que, realizada la evaluación de la DIRECTIVA Nº 001-
2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "MEDIDAS DE
AUSTERIDAD, DISCIPLINARIA y CALIDAD EN EL GASTO PUBLICO PARA EL
AÑO FISCAL 2018 - PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES", la misma tiene
por finalidad establecer medidas de austeridad, disciplina y calidad del gasto público
durante el ejercicio fiscal 2018, para el uso eficiente de los recursos materiales,
financieros y de personal, facilitando de esta forma el cumplimiento de los objetivos
y metas del Gobierno Regional Tumbes; en cumplimiento de la Ley Nº 30693 Ley de
Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018.

Que, el objetivo de la DIRECTIVA Nº 001-
2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "MEDIDAS DE
AUSTERIDAD, DISCIPLINARIA y CALIDAD EN EL GASTO PUBLICO PARA EL
AÑO FISCAL 2018 - PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES", es determinar
criterios de carácter normativo orientados a lograr una mejor aplicación y ejecución
de las disposiciones en materia de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público
del Gobierno Regional Tumbes, en concordancia con las disposiciones contenida en
la Ley Nº 30693, a fin de mantener el equilibrio fiscal y evitar el riesgo de un
desbalance producto de mayores gastos.

Que, mediante Informe Nº 064-2018-GOBIERNO REGIONAL DE-
TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha de 25 de Enero del 2018; el Jefe de la Oficina
Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente APROBAR, el Proyecto
de DIRECTIVA Nº 001-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG,
denominada "MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINARIA y CALIDAD EN EL
GASTO PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018 - PLIEGO GOBIERNO
REGIONAL TUMBES", la misma que se ajusta a la normatividad legal vigente,
debiendo emitirse la Resolución de Aprobación del citado Acto Administrativo.

Estando a lo informado, contando con la Visación de la Sub Gerencia de
Desarrollo Institucional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional
de Asesoría Jurídica; Secretaría General Regional y Gerencia General Regional.

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva Nº 006-
2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada



"AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 001-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 03 FEB 2018

DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la DIRECTIVA N° 001-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINARIA y CALIDAD EN EL GASTO PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018 - PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES", la misma que se ajusta a la normatividad legal vigente y forma parte de la Presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR; la presente Resolución a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, Unidades Orgánicas y Dependencias del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Rodolfo Chanduvi Vargas
LAD N° 06247
GERENTE GENERAL

Handwritten signature of Lic. Adm. Rodolfo Chanduvi Vargas